

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

13 de julio de 2020

ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE	VEEDURIA CIUDADANA GENERAL MUNICIPIO DE VIJES
ACCIONADO	ESE HOSPITAL LOCAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO
ASUNTO	ADMITE

Verificados los presupuestos de Ley se admite la acción de tutela interpuesta por VEEDURIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIJES contra ESE HOSPITAL LOCAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO, razón por la cual en la parte resolutive de esta providencia se dispondrá lo pertinente.

En consecuencia, infórmese a la entidad accionada sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Por lo anterior, se;

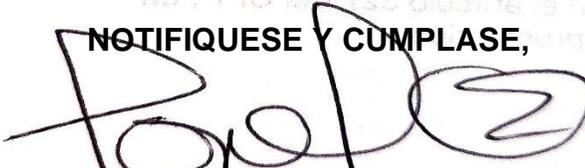
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por VEEDURIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIJES contra ESE HOSPITAL LOCAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente asunto y el escrito que contiene la acción de tutela a la entidad accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días de respuesta a la acción de tutela y aporte las pruebas pertinentes.

La anterior notificación se efectuará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ